

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO
LEY 793 DE 2002

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

HACE SABER:

Que al anterior del proceso de extinción de dominio bajo el radicado 76001312000220230004500, donde fungen como afectado ALEYDA DEL CÁRMEN CUARÁN ORTIZ, se profirió sentencia No 005 de fecha 12 de marzo de 2024, en la que se resolvió:

(...) PRIMERO: DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-56568, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa, según el certificado de tradición correspondiente, ubicado en el barrio Libertador Los Sauces II Etapa # Manzana A Lote 8, del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, de propiedad de la señora ALEYDA DEL CÁRMEN CUARÁN ORTIZ, de conformidad en las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión, LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas e impuestas sobre el referido inmueble y DISPONER la devolución definitiva del mismo a su propietaria. Para tal efecto, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo, al Ministerio de Justicia y el Derecho y a la Sociedad de Activos Especiales S.A.E., para los fines legales pertinentes.

TERCERO: EN FIRME esta sentencia, se procederá a fijar en auto separado los honorarios que corresponden al Curador ad litem designado, Dra. CONCEPCIÓN CASTRO DE PEREIRA, tal como se indicó en el acápite "VIII. OTRAS DETERMINACIONES" de esta providencia.

CUARTO: NOTIFICAR a los sujetos procesales e intervinientes.

QUINTO: Contra esta sentencia, procede el recurso de apelación (...)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente edicto permanecerá publicado en el micro sitio Web del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, por el término de tres (3) días hábiles, desde el día OCHO (08) DE ABRIL DE 2024 (a partir de las 8:00 a.m.), hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2024 (5:00 p.m.). La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA:

El término de ejecutoria de la sentencia corre los siguientes días: 11, 12 y 15 de abril de 2024.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

Firmado Por:

Edward Ochoa Cabezas

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41146d307007c7e316e5fedacc8974af466186f2b559adf8d9a7a2c749762ca**

Documento generado en 05/04/2024 11:46:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>